PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2037____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MIX S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 51/2011.

Asunción, 18 de octubre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 38/2011, referente al Llamado "Contratación de Servicios de Publicidad en Radio", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 51/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma MIX S.A.; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-001126), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 36 de fecha 23 de setiembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Contratación de Servicios de Publicidad en Radio", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 51/2011.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: ALEX PUBLICIDAD S.R.L., ÑE'ECOOP LTDA., RADIO CARITAS UNIVERSIDAD CATÓLICA, SPORT BUSINESS S.A., BE PUBLICITARIA y MIX S.A.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 38 de fecha 10 de octubre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de documentos substanciales, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa: RADIO CARITAS UNIVERSIDAD CATÓLICA, no cumple con lo solicitado en el PBC, debido a que alteró la cantidad solicitada por esta Convocante, por ende resulta ser una "OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA".

En cuanto a las demás ofertas de las siguientes empresas: ALEX PUBLICIDAD S.R.L., ÑE'ECOOP LTDA., SPORT BUSINESS S.A., BE PUBLICITARIA y MIX S.A., las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el **Total**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo manifestado anteriormente, y además por ser urgente la adquisición de estos productos, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: MIX S.A., por un monto total de Gs. 46.250.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Cabe manifestar que se eliminó la adjudicación del **Ítem 5**, a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **MIX S.A.**, el Llamado "Contratación de Servicios de Publicidad en Radio", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 51/2011, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 46.250.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO